

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1735

Conforme lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene como notificada por conducta concluyente a la demandada **RIPARO GARAGE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.**

Se reconoce a la abogada **ES MERALDA ABONDANO LEON** como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, remítase copia de la demanda y sus anexos, a la abogada que actúa como apoderada de la pasiva, indicando que a partir del recibo de la respectiva documentación, empezará a correr el término para contestar la demanda.

Del recurso de reposición formulado, córrase traslado a la parte demandante, conforme lo previsto por el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 05 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM